

741 REAL DECRETO 21/1987, de 9 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Honorario del Arma de Aviación (ETS), retirado, don José Pérez Ramos.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Honorario del Arma de Aviación (ETS), retirado, excelentísimo señor don José Pérez Ramos, y de conformidad con lo propuesto por la asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 3 de julio de 1986, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 9 de enero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

742 ORDEN de 27 de noviembre de 1986 por la que se acuerda la ejecución de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 14 de julio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo promovido por la Confederación de las Cajas de Ahorro, contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de junio de 1984.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 14 de julio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo promovido por la Confederación de las Cajas de Ahorro, contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de junio de 1984, en el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Real Decreto 8197/1983, de 7 de diciembre, por el que se crearon en las tarifas de Licencia Fiscal nuevas rúbricas para actividades no clasificadas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia de 20 de junio de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Con estimación del recurso contencioso-administrativo deducido en nombre de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, contra preceptos del Real Decreto 3197/1983, de 7 de diciembre, y el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de junio de 1984, resolutorio del previo recurso de reposición, debemos anular y anulamos tal Acuerdo, así como el número 13 del artículo 2.º del Real Decreto de anterior mención, en cuanto a la inclusión en el mismo de las Cajas de Ahorro como sujetos pasivos de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, dentro del epígrafe 811.11 de las tarifas, debiendo causar baja en los padrones o registros, o, en su caso, figurando como Entidades exentas, sin girar más liquidaciones por el referido concepto. Sin imposición de costas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de diciembre de 1986.-P. D., el Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

743 ORDEN de 23 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Electrónica Básica, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de circuitos impresos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Electrónica Básica, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de

perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de circuitos impresos, autorizado por Orden de 18 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Electrónica Básica, Sociedad Anónima», con domicilio en Esparreguera (Barcelona), carretera nacional II, kilómetro 577,3, y número de identificación fiscal A-08290579, en el sentido de cambiar en el apartado 2.º, mercancías de importación, la mercancía 2.ª, que quedará redactada como sigue:

2. Emulsión sensible sólida tipo «Ozatec», marcas «Riston (Dupont)», «Kalle (Hoechst)» o «Laminar (Thiocol)», en rollos, de 254 a 508 milímetros de anchura, y de 0,025 a 0,050 milímetros de espesor, de las posiciones estadísticas 37.02.96.5/37.02.99.5.

Segundo.-La fecha de retroactividad para la presente modificación será la del 24 de noviembre de 1986.

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 18 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

744 ORDEN de 23 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Aplicaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, perfiles y paneles, y la exportación de coches de ferrocarril.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aplicaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas, perfiles y paneles, y la exportación de coches de ferrocarril, autorizado por Orden de 25 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aplicaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio en Zurbano, 70, Madrid, y número de identificación fiscal A-28-318145, en el sentido de que el apartado tercero, correspondiente a productos exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal de exportación quedará como sigue:

I. Vagones de ferrocarril para mercancías abiertas, de la posición estadística 86.07.30.

II. Vagones de ferrocarril para mercancías abiertas, de la posición estadística 86.07.40.

Segundo.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de agosto de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

745 ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se autoriza a la firma «Sirven Grafic, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel de impresión y escritura y cartón de edición, y la exportación de libros, catálogos y revistas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sirven Grafic, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel de impresión y escritura y cartón de edición, y la exportación de libros, catálogos y revistas.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto: